



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN JOSE RODRIGUEZ SILVA
Demandado : ILDE SÁNCHEZ RAMÍREZ
RUTH RAMÍREZ
YURANY CAMARGO RAMÍREZ
Radicado : 2021-418

Vistos el oficio del 11 de noviembre del 2021, suscrito por DORIS HERRERA CULMA en calidad de Profesional Universitario del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, por medio de los cuales informa que fue debidamente registrada la medida de embargo sobre la motocicleta de placas **RVD-10E**, razón por la cual esta agencia judicial ordenará la retención de la motocicleta, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso.

Igualmente ordenará la notificación de WILLIAN PEÑA TRUJILLO, en calidad de acreedor prendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se resuelve

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la RETENCIÓN de la motocicleta de placas RVD-10E de propiedad de la demandada RUTH RAMIREZ CC. 36.168.713., conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la **SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores**, para efectos de su retención.

SEGUNDO. - ORDENAR la notificación de WILLIAN PEÑA TRUJILLO, en calidad de acreedor prendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ